

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2630.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de octubre pasado, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto último, aprobó Propuesta de la Presidencia relativa a atribución de competencias a las distintas Consejerías de la Ciudad.

Revisadas las mismas, se ha apreciado que la materia relativa a lo que el Reglamento de la Asamblea denomina "Estatuto del Diputado" se encuentra fraccionada entre distintas Consejerías, lo que produce disfunciones y falta de coordinación en algunos casos.

A la vista de dicha situación, y comprobando que la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana ostenta competencias en materia de coordinación institucional interna, coordinación institucional externa y desarrollo autonómico, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

- Atribuir a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana las competencias relativas a lo que se denomina "Estatuto del Diputado", tanto a nivel de resolución directa, en su caso, como de propuestas al Pleno de la Asamblea y al Consejo de Gobierno de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 3 de noviembre de 2011.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2631.- El día 20 de octubre de 2011, se ha firmado Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación del Gobierno en Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 4 de noviembre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla 20 de octubre de 2011.

R E U N I D O S

De una parte D. Antonio M.^º Claret García, Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas,

M A N I F I E S T A N

1º Que la Delegación del Gobierno en Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, de 21 de noviembre), es la entidad promotora de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD) de Melilla, que se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de mención, como un módulo que colabora en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y normas de desarrollo, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborado planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando, bien directamente o en colaboración